

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 218

TEGUCIGALPA: 31 DE MAYO DE 1902

NUMERO 2.180

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Informe presentado al Poder Ejecutivo por los señores Delegados al 2.º Congreso Pan-Americano, Doctores don José Leonard y don Fausto Dávila — Informe del Cónsul en México.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 15.00 — Se concede una licencia y se nombra un sustituto— Se autoriza el gasto de \$ 61.24 — Se autoriza el gasto de \$ 8.75 — Se autoriza el gasto de \$ 158.20 — Se autoriza el gasto de \$ 217.50 — Se autoriza el gasto de \$ 30.00 — Se admite una renuncia — Se concede una licencia y nombra un sustituto — Se nombra un Comandante Local — Se confiere un ascenso.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

INFORME

presentado al Poder Ejecutivo por los señores Delegados al 2.º Congreso Pan-Americano, Doctores don José Leonard y don Fausto Dávila.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1902.

SEÑOR MINISTRO:

Los infrascritos, Delegados á la 2.ª Conferencia Internacional Americana, tienen la honra de presentar á Vuestra Excelencia el informe de los trabajos de aquel Alto Cuerpo, en que estuvieron representadas todas las Naciones del Continente Americano.

El 22 de octubre del año próximo pasado, á las 4 p. m., se reunieron en el Palacio Nacional de la ciudad de México y en el Salón de Recepciones de la Secretaría de Hacienda, los Representantes del Norte, Centro y Sud-América, sus Secretarios y agregados, bajo la Presidencia del señor Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Excelentísimo señor Licenciado don Ignacio Mariscal, quien leyó un notable discurso, dando la bienvenida, en nombre del Gobierno y del pueblo mexicanos, á los señores Delegados, y exponiendo los fines de confraternidad y de progreso á que van encaminados los trabajos de la Conferencia. El Excelentísimo señor Doctor don Isaac Alzamora, Presidente de la Delegación del Perú, contestó á Su Excelencia el señor Mariscal, ma-

nifestando, en nombre de sus colegas, el agradecimiento de los Gobiernos representados en la Conferencia, por la bienvenida dada á sus Delegados y por los esfuerzos hechos por el Gobierno mexicano en favor de la organización de la 2.ª Conferencia Internacional. Ambos documentos están insertos en el acta de la sesión inaugural.

Su Excelencia el señor Mariscal, declaró, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, abierta la 2.ª Conferencia Internacional Americana, é invitó á los señores Delegados á designar un Presidente interino, designación que fué hecha en el señor Licenciado don Jenaro Raigosa, Presidente de la Delegación Mexicana.

Al retirarse el señor Secretario de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, invitó á los señores Delegados para concurrir á los Salones Presidenciales, á fin de ser presentados á Su Excelencia el señor Presidente de la República, General don Porfirio Díaz.

Ocupada la Presidencia por el Excelentísimo señor Licenciado don Jenaro Raigosa, informó á la Conferencia acerca de las medidas preparatorias que el Gobierno de México había considerado necesario tomar para organizar la Secretaría, siguiendo los precedentes establecidos por la Conferencia Monetaria Internacional de Bruselas de 1892, y por la de la Paz que tuvo lugar en La Haya en 1899. La Conferencia ratificó el nombramiento del siguiente personal de la Secretaría:

Secretario General, S. E. el señor Licenciado don Joaquín D. Casasús, Delegado de México; Licenciado don Miguel S. Macedo, Senador al Congreso Mexicano; señor Licenciado don José F. Godoy, primer Secretario de la Embajada de México en Washington; señor Licenciado don Fernando Durit, publicista; y señor don Balbino Dávalos, Oficial 1.º de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Discutido en sesiones posteriores el Proyecto de Reglamento presentado por la Delegación Mexicana, y hecho definitivamente el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Conferencia, recaído, respectivamente, en el Licenciado don Jenaro Raigosa, Presidente de la Delegación de México; D. Hyginio Duarte Pereira, Delegado del Brasil; y Dr. D. Baltasar Estupinián, Delegado de El Salvador, la Conferencia entró á ocuparse de los asuntos comprendidos en el respectivo programa.

La obra de la Conferencia está contenida en las Recomendaciones, Resoluciones, Convenciones y Tratados que presentan al Gobierno de V. E.; siéndoles muy grato manifestaros que la mejor armonía reinó entre las Delegaciones al tratarse los asuntos que interesan á la familia americana representada en la Conferencia.

Tienen la pena de poner en vuestro conocimiento que no firmaron el Tratado de Arbi-

traje obligatorio, no obstante profesar las ideas más avanzadas, en su concepto, sobre tan importante materia, llamada en lo porvenir á resolver los conflictos internacionales, porque creyeron de su deber no intervenir fuera de la Conferencia en un asunto enojoso por los intereses encontrados de varias nacionalidades con que Honduras cultiva las más francas y sinceras relaciones. El artículo 22 de dicho Tratado, deja á las Naciones que no lo hayan suscrito el derecho de adherirse á él en cualquier tiempo; y en tal concepto, el Gobierno de V. E., consultando sus verdaderos intereses, podrá resolver lo que juzgue más conveniente.

Es deber de los Representantes de Honduras consignar aquí con satisfacción, que desde su llegada á México hasta su salida del territorio de aquella próspera y floreciente Nación, recibieron del Gobierno y pueblo mexicanos innumerables y marcadas muestras de atención, que ponen de manifiesto el alto grado de cultura que han alcanzado, y el espíritu de confraternidad que informa la política del Gobierno del General Díaz en sus relaciones internacionales.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—P.

J. LEONARD.

F. DÁVILA.

Informe del Cónsul en México

CONSULADO GENERAL DE HONDURAS

México: 20 de febrero de 1902.

Excelentísimo señor César Bonilla, Ministro de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa.

Queriendo evitar este Consulado rendir á V. E. un informe detallado sobre la 2.ª Conferencia Internacional efectuada en esta capital, se ha permitido remitir á esa Secretaría varios números del periódico semioficial titulado "El Imparcial," que espero recibirá V. E. con puntualidad. Por ellos se impondría ese Gobierno de todas las discusiones que se suscitaron y de los Proyectos presentados en dicho Congreso con el fin de fraternizar las relaciones de las Naciones americanas, facilitando la expedición de las leyes internacionales, las transacciones económicas, las vías de comunicación y el derecho político de cada una de ellas.

La información de "El Imparcial" debe ser buena, y completa será indudablemente la que rindan á ese Supremo Gobierno los señores Delegados Doctores José Leonard y Fausto Dávila. Sin embargo, en vista de las absurdas opiniones de la prensa europea y parte de la neoyorkina sobre la importancia de la Conferencia y sus resultados prácticos, de lo que tendrá conocimiento V. E., me

permiso emitir á esa Secretaría mi desautorizado juicio, en la forma que sigue:

No entiendo por qué han dado en juzgar con optimismo los trabajos de la índole de los presentados ante el Congreso Pan-Americano, á no ser que en ello intervenga la ironía ó el despecho, armas asaz que innobles, poco favorables á la cultura social. Si una reunión como la de que se trata llevara en sí el sello de la perfección y la infalibilidad, mengua sería que se dedicara á un bien aislado y no al procomunal del mundo, que bien merece una tregua en sus inmensas desazones.

Pero la mira de México al convocar la 2.ª Conferencia Internacional, no ha sido la de obtener un trabajo perfecto é irrevocable que proteja á todos los pueblos de la tierra, sino la de buscar un convenio, previos los trámites de concienzudo estudio, para el engrandecimiento político del Continente Americano; y eso no es el *Fiat lux* del Supremo Arquitecto, sino la iniciación de un lento artificio de la humanidad. Por eso, el señor Licenciado Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores, en su discurso de clausura, dijo: "La Conferencia *podiera* felicitarse de sus trabajos." Y esa palabra *podiera*, está indicando que aquella felicitación no es por un bien obtenido, sino por la intuición del resultado que debe tener necesariamente toda combinación encerrada entre los límites de la civilización, la razón y la justicia.

El ideal de la paz entre las Naciones, presentado á las postrimerías del siglo pasado en el Congreso de La Haya, y repercutiendo en el presente por el Continente Americano, es un problema político, muy semejante al de la piedra filosofal, porque así como para resolver éste se halla en contra el secreto impenetrable de la naturaleza, para buscar la solución del otro se encuentra con la idiosincrasia de la humanidad, que tiende al progreso social por medios violentos; que escribe con sangre el adelanto de los pueblos, y que ambiciona todo lo que le es factible por la fuerza. Pero así como la alquimia en las promiscuidades científicas ha dado resultados inesperados y muy útiles por cierto, así también, buscando la solución del problema de la paz, puede encontrarse algo que refrene las pretensiones desmedidas.

Los dilemas del Canciller de Hierro; la monomanía del genio de la guerra en Francia, escribiendo, por no poder más, todo el infinito de aquella ambición sobre las rocas sombrías de Santa Elena; la resignación de México ante la ingratitud de la Alta California y Belice; los hechos que se consuman en el Africa Austral; todo lo que constituye la singular lógica de la historia, lo que recogerán los compendios futuros, fué tal vez la inspiración que concibió la 2.ª Conferencia Internacional, donde debían presentarse los medios para la fraternización de las Naciones americanas, buscando como punto de apoyo la gravitación que debe ofrecer la fuerza constituida por la unión. Mas para que esta fuerza tuviera toda la plenitud de su acción, debía atenderse, antes que á nada, á la consagración, por decirlo así, de las autonomías y derechos políticos de todos los países del Continente, ante el concierto de las potencias del mundo. Y esta obra grande y noble, como todo trabajo de asombrosa complicación, no podía ofrecer jamás resultado alguno sin la colaboración del tiempo y del estudio.

Penetrada, pues, en ese sentido la Conferencia, y apartándose de toda tensión sugestiva, trabajó guiada por un solo ideal y presentó, suficientemente discutidos y firmados, los interesantes proyectos que, en concreto, paso á numerar:

I. La adhesión á la Corte de Arbitraje de La Haya, suscrita por todos los Representantes de las Naciones americanas que no concuerrieron al Congreso que lo creó.

Esta adhesión será gestionada por los Gobiernos de México y Norte-América.

II. El Tratado sobre el establecimiento de un Tribunal de Arbitraje Internacional para el Continente Americano, al cual deberán someterse todas aquellas cuestiones que no afecten el honor é independencia de las Naciones, siempre que no pueda obtenerse un arreglo amigable por la vía diplomática. Este Tribunal deberá estar integrado por tres Representantes de cada Nación, teniendo que ser uno de ellos norteamericano, para compensar la mayoría de los hispanos.

Entre las concesiones de este Tratado existe la que deja á las Naciones contendientes la libertad de someterse ó no á ese Tribunal, ó de ocurrir, si así les conviene, al de La Haya.

Como un fracaso lamentable debe apuntar se el Tratado de Arbitraje Obligatorio é independiente del Tribunal de La Haya, presentado por la Delegación de México, que se negaron á suscribir varios Representantes, pretextando falta de autorización de sus Gobiernos respectivos.

III. El proyecto para que se reúna en Washington, dentro de un año, otra Conferencia con el fin de expedir un Código General de Sanidad para el Continente, que establezca un Consejo de Salubridad Internacional, integrado por cinco peritos en la materia.

IV. El convenio para que se reúna en Río Janeiro una Comisión Geográfica que determine los ríos navegables de la América del Sur, así como los que pudieran serlo mediante unos trabajos hidrográficos.

V. El convenio sobre la protección de Patentes y Marcas.

VI. El proyecto para establecer en New York una comisión que estudie la crisis del café.

VII. El tratado sobre la reunión en New York de una Conferencia compuesta de empleados de Hacienda y comerciantes que reglamenten el movimiento aduanal del Continente, de acuerdo con un registro de palabras que sirvan para expedir el tránsito y documentación de toda clase de mercancías.

VIII. El proyecto para nombrar una comisión formada de cinco jurisperitos americanos, que, asesorados por dos profesores estadistas europeos, codifiquen el Derecho Privado Internacional y el Derecho Común que deberá servir de norma á las relaciones de los países del Continente.

IX. El proyecto para establecer una Comisión Internacional de Arqueología.

X. El convenio para la protección de la propiedad literaria.

XI. El tratado sobre la entrega de criminales y persecución de anarquistas.

XII. El proyecto de unión de las Américas por medio de un ferrocarril intercontinental.

XIII. El acuerdo que recomendó á los Delegados hagan toda clase de gestiones ante sus respectivos Gobiernos para la creación de un Banco Pan-Americano.

XIV. El acuerdo para la convocatoria de la 3.ª Conferencia Internacional en Washington, donde deba darse cuenta del resultado de todas las comisiones conferidas por esta 2.ª, y adicionar ó reformar los convenios que tal requieran.

Basta la enumeración de estos trabajos, y otros varios que no menciono, para demos-

trar la importancia de la 2.ª Conferencia, que si por el momento no dió otro resultado que fortalecer la influencia de México en sus relaciones internacionales, es de esperar que, más tarde, constituya la preponderancia de las naciones americanas como poderosas, fuertes y unidas, con cuyas tres condiciones, si no alcanza la paz perpetua, al menos, sí, el respeto á sus derechos políticos.

Protesto á V. E. las seguridades de mi particular distinción y respeto.

OTTO REINBECK.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 15.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo, para que pague el flete de una embarcación menor que condujo los milicianos que de Yoro fueron á sentar plaza á Roatán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julían Baires.

Se concede una licencia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder dos meses de licencia, debiendo ser uno con goce de sueldo, al Mayor de Plaza de La Ceiba, Coronel don Horacio Aguilar; y

2.º—Nombrar sustituto del señor Aguilar, durante el tiempo de su licencia, al Teniente-Coronel don Mauricio Ramírez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julían Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 61.24.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 61.24, que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Bárbara, para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de enero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julían Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 8.75.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 8.75, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Yoro, para que habilite cinco milicianos que de aquel departamento van a sentar plaza en Rostán, en cumplimiento de órdenes superiores.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 158.20.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 158.20, con que el Comandante de Armas de Olancho ha habilitado, por doce días, un sargento 1.º, dos segundos, seis cabos y cincuenta y un soldados, que ha hecho salir con dirección al puerto de La Ceiba, en donde prestarán servicio militar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 217.50.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 217.50, que se entregará al Comandante de Armas de Trujillo, para que pague el valor de 87 vestidos uniformes que mandó fabricar con instrucciones del Ministerio de la Guerra, destinados al servicio de la guarnición de La Ceiba. La erogación se aplicará a la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de la Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.00, que se pagarán a don Marcial Aceituno por cuenta del Ministerio de la Guerra y por valor del alquiler de la casa que ha servido de lazareto militar en esta localidad, a contar desde el 1.º de agosto de 1901 hasta el 31 de enero del presente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que el Coronel don Juan Cubas pide se le admita la renuncia de Instructor de Infantería, plaza que ha desempeñado en la Brigada de Artillería de esta

ciudad, bajo la dependencia del Comandante de Armas del departamento de Tegucigalpa; por tanto, siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, rindiendo las gracias por sus servicios al señor Coronel Cubas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se concede una licencia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder licencia por dos meses, debiendo ser uno de ellos con goce de sueldo, al Mayor de la Plaza de Choluteca, Comandante 1.º don Mariano Guevara; y

2.º—Nombrar sustituto del señor Guevara, durante el tiempo de su licencia, al Comandante 2.º don Lucas Mendoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1902.

No pudiendo continuar en el ejercicio de la Comandancia Local de Meámbar, departamento de Comayagua, el Capitán don Trinidad Barahona, que ha venido desempeñándola; y en atención a las aptitudes y honradez del Teniente-Coronel don Salvador Damas Romero; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante Local de aquel distrito. El Teniente-Coronel Damas Romero gozará del sueldo de su grado, debiendo imputarse a la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra, el excedente de \$ 35.00 que va a devengar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se confiere un ascenso.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1902.

En atención a los méritos contraídos y a las aptitudes demostradas en el servicio por el Teniente don Rafael Tomé Urquía, de Marcala, departamento de La Paz, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República; debiendo extenderse el correspondiente despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

AVISOS

CRESCENCIO DUARTE,

Juez de Paz propietario de este término municipal, a los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en esta fecha he proveído lo que sigue:—Juzgado de Paz de Esquipulas del Norte: veintiocho de febrero de mil novecientos dos.—Por el mérito que arrojan estas diligencias, este Juzgado, a nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 33, Constitución Política; 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767, Código de Procedimientos; y 367, Código Penal; decretase en forma provisional al reo Manuel Martínez por el delito de abandono de destino, cometido el año recién pasado, como Regidor 1.º de este pueblo. A efecto de realizar esta providencia, extiéndanse dos mandamientos, uno al Alcalde de estas cárceles y otro al Agente de Policía de este municipio, para lo conveniente al tiempo de recibir al presunto reo, siempre que se logre su captura: haciendo constar que Manuel Martínez es como de cincuenta años de edad, hondureño, sin instrucción primaria, labrador, casado, pelo crespo, canoso, ojos negros, alto, no muy grueso, barbón, viste traje sencillo; y no habiéndose podido adquirir al reo Manuel Martínez, por no estar en esta jurisdicción, librense las correspondientes requisitorias a los Jueces de instrucción en cuyos términos municipales hubiese motivos para inferir que el indiciado se encuentra: promúlguese este decreto en "La Gaceta," periódico oficial; fíjese también en la tabla de avisos de esta Judicatura y transmítase copia íntegra al señor Redactor del periódico aludido, para los fines legales.—Notifíquese.—Crescencio Duarte.—M. Solís Rivas, Secretario.—Es conforme.—Por tanto, a Uds., señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, en nombre de la ley, los exhorto y requiero, y de mi parte suplico que, si apareciere en vuestras jurisdicciones el reo mencionado, ordenéis su captura, y remitirlo, con las seguridades debidas, a las cárceles de este pueblo, a la disposición del Juez exhortante, que iguales oficios practicaré siempre que legalmente sea requerido.—Esquipulas del Norte: 1.º de marzo de 1902.—Crescencio Duarte.—M. Solís Rivas, Secretario. 31

DAVID ZELAYA,

Juez de Paz del pueblo de Ojojona, a los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se inscribe causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional al individuo José de la Rosa Funes, hondureño, de veintiséis años de edad, soltero, labrador y vecino de Lepaterique, en este departamento, Tegucigalpa, por el delito de lesiones ejecutadas a Rosendo Funes, mayor y del mismo vecindario; y no habiéndose notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, exhorto y requiero a Uds. para que se sirvan proceder a la captura y remisión del expresado reo, a la orden de este Juzgado.—Filiación del reo: regular estatura, color trigueño, pelo liso, cara redonda, sin barba, lleva una herida sobre la cabeza, ojos negros, viste sencillo, de pantalón y chaqueta; este individuo, no obstante las órdenes de citación expedidas por autoridad competente, ha desobedecido a los artículos 1.765 y 2.082 del Código de Procedimientos.—Fijado a catorce de marzo de mil novecientos dos.—David Zelaya.—Marcos Silva, Secretario. 31

ANTONIO FORTIN,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario contra Simeón Coello y Anselmo Medina, de este domicilio, á quienes se ha declarado procesados y decretados en prisión provisional por el crimen de asesinato perpetrado en Cruz Ballejas. En tal virtud, encontrándose prófugos, ignorando su paradero, requiero á Uds. para que, si aparecieren en la jurisdicción de su mando, se sirvan capturarlos y remitirlos, con las seguridades del caso, en la forma de estilo, poniéndolos á las órdenes de este Juzgado.— Filiación: el primero, como de cincuenta años, pequeña estatura, pelo y barba lisos, empezando á canar; y el segundo, como de veinte años, trigueño, estatura regular, pelo negro y liso, sin barba, teniendo una cicatriz en el carrillo izquierdo, como punzón: ambos descalzos y visten pantalón y camisa. Requiero á los reos para que, á más tardar, dentro de veinte días comparezcan á este despacho, pues de lo contrario se les declarará rebeldes.—Librada en San Antonio de Oriente, á catorce de marzo de mil novecientos dos.—Antonio Fortin. 31

Contrata Postal

Estando para concluirse la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y el puerto menor de San Lorenzo, se rematará el 15 de junio entrante en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección General; lo que pongo en conocimiento de los interesados, á efecto de que presenten las propuestas correspondientes.

Dircción General de Correos.—30 de mayo de 1902.

EUSEBIO TOLEDO,
Director General.

AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.

JUAN CARDONA M.,

Juez de Paz de este pueblo, hace saber á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado prisión provisional á Olayo Alonzo, vecino de este pueblo, por el delito de lesiones graves en la persona de Visitación Lanza, el veintitrés de enero, como á las doce del día, en el lugar de Jacalepa, jurisdicción de este pueblo; y no habiendo sido encontrado en su domicilio para notificarle los autos de procesamiento y de prisión, á Uds. exhorto, en nombre de la ley, para que se sirvan capturarlo si apareciere en sus jurisdicciones, y remitirlo, con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado. También cito y emplazo al procesado Alonzo para que, en el término de quince días, se presente en este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye, bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubie-

re lugar en derecho. Filiación: indio, y de generales desconocidas. Artículos 1.765 y 2.081 del Código de Procedimientos.—Gualaco: 18 de febrero de 1902.—Juan Cardona M.—S. A. Lambur.—Nazario Escobar. 2

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha 27 de octubre del año próximo anterior, se ha presentado á esta oficina el Doctor Reginaldo Fritzgartner, por sí y á nombre de don Jorge Bernhard, denunciando una porción de terreno, compuesta de cien hectáreas, aproximadamente, sita en jurisdicción de Santa Lucía, hacia el sur de las montañas de San Juan y de Las Granadillas, cuyos límites son: por el norte, con sitio de Jutiapa, perteneciente á los plazuelas, y montañas antes nominadas; por el sur, con ejidos de Santa Lucía; por el este, con los cerros denominados La Pía Unión y de Los Matasanos; y por el oeste, con las lomas de Los Pinos Labrados, colindantes con terrenos de Jutiapa y ejidos de Santa Lucía, ya referidos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

20 F. MOLINA LARIOS.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Se denuncia una mina y se pide el registro respectivo.—Señor Gobernador Político.—El suscrito, de generales conocidas, os viene á manifestar: que es descubridor, en cerro conocido, de una veta que produce oro, plata y cobre, según la muestra que os acompaña. Esta veta se encuentra situada en El Portillo del Amatillo, en el mineral de El Plomo, jurisdicción del pueblo de Ojojona; y corre de oriente á poniente, con recuento al norte, según he podido determinar, y se limita así: por el norte, el cerro del Quebrachito; por el sur, el cerro de lo Alto; por el oriente, el río de El Ingenio; y por el poniente, el caserío de El Plomo. Deseando adquirir la propiedad á que tengo derecho como descubridor de la referida mina, conforme al Código de Minería vigente y al decreto legislativo número 70, de veintiocho de febrero del corriente año, vengo á hacerlos la manifestación de que habla el artículo 12 del dicho decreto, y á pedirlos ordenéis el registro y tramitación respectivos. Las tres pertenencias á que tengo derecho, deseo designarlas con los nombres siguientes: Monte-Cristo, El Amatillo y La Fortuna. Habiéndome ayudado en mucho al descubrimiento de esta mina el señor don Simeón González, aunque trabajando por mi cuenta, previa remuneración, es de mi voluntad asociarlo, y os pido el registro, tanto en mi nombre como en el de él.—Tegucigalpa: 6 de mayo de 1902.—C. Marin.—Presentada en su fecha, á las 10 a. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 9 de mayo de 1902.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.°, 12, 14 y 16 del decreto número 70, emitido por el Congreso Nacional el 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 23 de mayo de 1902.

2 JAIME GÁLVEZ, Srio.

FLORENCIO MEJIA JUAREZ,

Juez de Paz Militar del distrito de Cedros, á las autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que hoy se ha decretado prisión por los delitos comprobados de sedición, motín é insubordinación y atentado, á los reos prófugos Paulino Marin, de sesenta y cinco años de edad, cabeza y barba blanca, de seis y medio pies de altura, calzado, zapatero, usa saco sin chaleco; á Salvador Marin, de mediana estatura, de veinticinco años de edad, zapatero, y se dedica á las letras, de color trigueño, poca barba; á Alfonso Marin, de baja estatura, de veinte años de edad, estudiante, calzado y de saco; á Simeón González, de cincuenta y cuatro años de edad, de mediana estatura, patojo, calzado de barba,

canoso, también usa saco y de oficio talabartero; á Francisco Medina Lainez, de treinta y siete años de edad, trigueño, casi lampiño, de baja estatura, casi rechoncho, maestro de escuela, también usa saco; á Balbino Soto, de baja estatura, de bigote y barba, pelo negro, color trigueño, calzado, usa chaqueta, pero no siempre, y de oficio carpintero y de cuarenta años de edad. En tal virtud, requiero á Uds. para que, si aparecieren en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos á la Penitenciaría y á las órdenes del Juzgado de 1.ª Instancia Militar de la capital.—Librada en Cedros, á veintinueve de abril de mil novecientos dos.—F. Mejía Juárez. 9

AVISO

Ninguna persona puede enajenar ganado ó bestias de mi hacienda de NAGUARA sin autorización mía, especial y expresa. Las cartas de venta visadas por el Alcalde de Moroceli, ó por cualquiera otra autoridad, que no lleven mi firma, son nulas.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1902.

MARTÍN UCLÉS.

Por poder, ALBERTO UCLÉS.

ROMAN CAMPOS,

Juez de Paz suplente de esta población, al señor Redactor de "La Gaceta" oficial, Jueces de instrucción y autoridades de la República, hago saber: que en la criminal que se instruye en este Juzgado contra Apolonio Vásquez Sánchez, por el delito de desacato á la autoridad del Alcalde de Policía de este pueblo, á folio 16, se encuentra el auto que dice:—"Juzgado de Paz.—Colohete: 28 de febrero de 1902.—Habiéndose fugado el día de hoy, de estas cárceles, el reo de estos autos, Apolonio Vásquez Sánchez, de este vecindario, contra quien se ha decretado auto de prisión provisional por este Juzgado, el día veintiséis del mes en curso, por el delito de desacato á la autoridad del Alcalde de Policía de esta población, don Gregorio Matos Rivera, cometido el día veinticuatro de este mismo mes, librese requisitoria á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, para que, si aparece el mencionado reo en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y las órdenes de este Juzgado.—Désele copia íntegra á la Redacción de "La Gaceta" oficial de la República, para su publicación, y únase un ejemplar de dicho periódico á esta causa; y previénese al reo que si no se presenta en el término de ley, se le declarará rebelde; fíjese también esta requisitoria en la tabla de avisos de este Juzgado y en los lugares más públicos de esta población.—Filiación del reo: alto de estatura, color trigueño, pelo liso, indio, cara redonda, ojos negros y hondos, bigote ralo y de poca pera, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, viste pantalón y chaqueta de género rayado. Artículos 1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Román Campos.—Eusebio Pérez M.—Esteban Campos.—Es conforme con su original; y para su publicación en "La Gaceta" oficial, libro, sello y firma la presente, en Colohete, á los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos dos.—Román Campos.—Eusebio Pérez M.—Gregorio López. 22

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42